



PROCESO EJECUTIVO  
NO. 2021-00603-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en auto del 22 de septiembre de 2021, concediéndose al ejecutante el termino de cinco (5) días para subsanarla.

Por medio de memorial del 27 de septiembre de 2021, se allega la subsanación de la demanda por parte de la apoderada del demandante.

Sin embargo, revisada la demanda EJECUTIVA presentada por ALDIA S.A HOY S.A.S con NIT No. 890.208.890-2, a través de apoderada para el cobro judicial, en contra de FERREUNIDOS S.A.S con NIT No. 900.337.894-1 y y la persona natural PEDRO ANTONIO GAMBOA MEDINA identificado con C.C No. 11.795.864 y Con el fin de tener un mejor proveer, se emite el presente auto, mediante el cual se hace necesario inadmitirla para que:

1. Conforme lo dispone el artículo 6 del decreto legislativo 806 de 2020, y teniendo en cuenta que en el presente proceso no se solicitan medidas cautelares, el demandante deberá allegar la constancia del envío de la demanda y los anexos a la demandada, la cual debió efectuarse simultáneamente con la presentación de la demanda, conforme lo estipula la norma en cita, y/o los anexos de medidas cautelares, como los enuncia en el acápite de Anexos.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DEBUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por ALDIA S.A HOY S.A.S a través de apoderado judicial, en contra de FERREUNIDOS S.A.S y la persona natural PEDRO ANTONIO GAMBOA MEDINA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.



Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co); como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Magali Paencia', written over a horizontal line.

**ERIKA MAGALI PAENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 163 QUE SE FIJO EL DIA: 12 de octubre de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gina Marcela Lopez Castelblanco', written in a cursive style.

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA